

DECRETO No

"Por el cual se adopta el Plan Institucional de Archivos –Pinar- de la Gobernación de Bolívar"

El Gobernador (e) del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las contenidas en la Ley 594 de 2000,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 594 de julio de 2000 se dicta la Ley General de Archivos, con el objeto de establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, definiendo la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000 establece como fines de los archivos disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control. Anotando además en su artículo 12 que es responsabilidad de la administración pública la gestión documental y administración de archivos.

Que mediante la Ley 1712 de marzo del 2014 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, con el objeto de regular el derecho al acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que mediante el Decreto No 2609 del 14 de Diciembre del 2012 se reglamentó el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictaron otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado. Es así como el artículo 8 de dicha norma señala que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos:

- a) El Cuadro de Clasificación Documental – CCD
- b) La Tabla de Retención Documental-TRD
- c) El Programa de Gestión Documental- PGD
- d) **Plan Institucional de Archivos de la Entidad - PINAR**
- e) El Inventario Documental
- f) Un modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos
- g) Los bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales

*PK*

- h) Los mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad
- i) Tablas de Control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos.

Que mediante Decreto No 213 de septiembre de 2015 se adoptó el programa de Gestión Documental de la Gobernación de Bolívar.

Que la gestión de planeación y mejora, propias de las entidades que cumplen funciones públicas, debe incluir la función archivística, para ello se hace necesario contar con una herramienta que permita identificar y hacer seguimiento a planes programas y proyectos. En este sentido se hace necesario expedir un documento que permita articular y hacer seguimiento a la función archivística de la entidad de acuerdo con las necesidades, debilidades, riesgos y oportunidades de ella.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Institucional de Archivos "PINAR" de la Gobernación de Bolívar, contenido en el anexo I del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan Institucional de Archivos "PINAR" será aplicado por todas las secretarías y dependencias que conforman la estructura administrativa de la Gobernación de Bolívar.

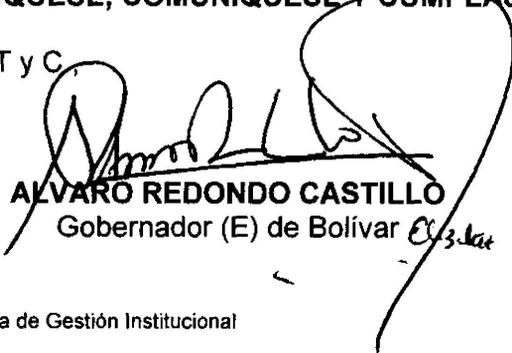
**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el Plan Institucional de Archivos "PINAR" de la Gobernación de Bolívar en la página web y en la intranet de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

30 DIC 2015

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T y C.

  
**ALVARO REDONDO CASTILLO**  
Gobernador (E) de Bolívar

Revisó: Yolanda Vega Dirección Administrativa de Gestión Institucional  
Proyectó: Grupo de Gestión Documental